



PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA ESTABLECER UN COMPLEMENTO RETRIBUTIVO DURANTE LOS PERÍODOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésimo cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establece que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal o de licencia por enfermedad, de modo que se pueda alcanzar hasta el cien por ciento de las retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, este Consejo de Gobierno, previa negociación de la Mesa Negociadora, adopta el siguiente acuerdo:

1. Respecto del personal encuadrado en el Régimen General de la Seguridad Social, se establece un complemento retributivo desde el primer día de la incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes del inicio de la incapacidad temporal.
2. Respecto del personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo, para el periodo que no comprenda la aplicación del subsidio por incapacidad temporal, se acuerda la percepción de hasta el cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.
3. Queda sin efecto el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2012, y por tanto no será necesario aportar documentación alguna para acceder a este complemento retributivo, punto 1, o al cien por cien de la retribución, punto 2.

ENTRADA EN VIGOR

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno y tendrá efectos retroactivos para todas las situaciones de incapacidad temporal iniciadas desde el 05/07/2018.